



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 105-2017  
( 31 MAR 2017 )

*“Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- INM**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología -INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que atendiendo el Decreto 4175 de 2011, el objetivo del Instituto Nacional de Metrología – INM es la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”*

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de la citada Ley 1437 de 2011 y en las leyes especiales. De igual forma, el artículo en mención prevé que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que es necesario actualizar y adoptar en el INM el Código de Ética y Buen Gobierno, con el cual los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología – INM, se sientan identificados, desarrollando para el efecto los siguientes principios, directrices, valores acordes con las funciones de la entidad y el cumplimiento de los cometidos institucionales:

**Principios Éticos:**

- De la función administrativa.
- Responsabilidad social.
- Calidad.

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

#### Directrices Éticas

- Directrices Directivas
- Directrices de los servidores públicos
- Directrices frente a la ciudadanía en general
- Directrices frente a los recursos de la Entidad
- Directrices frente a los medios de comunicación
- Directrices en la prestación de los servicios

#### Valores Éticos del Instituto Nacional de Metrología – INM - Valores Institucionales

- Compromiso
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Justicia
- Lealtad
- Excelencia
- Honradez
- Calidad

#### Principios de Buen Gobierno

- Prevalencia del interés general
- Principio de Transparencia
- Principio de Integridad.
- Principio de Equidad.
- Principio de Interés Público.
- Principio de Objetividad.
- Principio de cumplimiento de la legalidad.
- Principio de Responsabilidad Social.
- Principio de garantía del Debido Proceso
- Principio de eficiencia
- Principio de Eficacia
- Principio de imparcialidad, independencia y objetividad
- Principio de responsabilidad en el Acto de Delegación
- Principio de no discriminación
- Principio de Máxima Divulgación
- Principio de Facilitación
- Principio de Celeridad

#### Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Entidad - Fines de la Función Pública. Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad

- Políticas para la gestión ética
- Política anticorrupción
- Política de gestión del recurso humano
- Políticas de comunicación e información
- Políticas de confidencialidad
- Políticas con el gobierno en línea
- Política de Calidad
- Política de la contratación
- Política de gestión del Riesgo
- Políticas frente a los conflictos de interés
- Política para la resolución de Quejas, Peticiones o Reclamos de los Usuarios o clientes u otras partes interesadas.
- Políticas de responsabilidad frente al Medio Ambiente

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

Que el proyecto de Código de Ética y Buen Gobierno fue socializado y puesto a consideración de los todos los servidores y colaboradores del INM a través de la Intranet, recibéndose para el efecto algunas observaciones, recomendaciones o sugerencias.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los servidores públicos<sup>1</sup> y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología - INM adoptan y acatan el siguiente Código de Ética y Buen Gobierno:

#### MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### PRINCIPIOS ÉTICOS

- **De la función administrativa:** la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Responsabilidad social:** como miembros de la sociedad colombiana, se asume frente a ella los compromisos que tal calidad impone, contribuyendo al desarrollo de la institución, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.
- **Calidad:** la gestión institucional se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, sistemas de gestión de calidad y mejoramiento continuo.

#### DIRECTRICES ÉTICAS

##### Directrices Directivas

- a. Actuamos de acuerdo con los principios y valores éticos del presente código en todos los comportamientos ante los demás funcionarios demostrando liderazgo y buen ejemplo digno de imitación.
- b. Promovemos un clima de armonía laboral, proyectando una imagen positiva a los compañeros y contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional.

##### Directrices de los servidores públicos

- a. Emitimos juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a las funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por una autoridad administrativa competente. Hacemos caso omiso a rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte el servicio o la toma de decisiones.
- b. Desarrollamos las funciones con honradez, rectitud y dignidad, poniendo en la ejecución de las labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral. Por ello, somos parte de las soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño laboral.

<sup>1</sup> Servidor público: La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La anterior definición fue acogida por la Sala de Consulta y Servicio Civil en su concepto 855 de 1996<sup>1</sup>, al definir al servidor público así:

*"Servidores públicos es un concepto genérico que emplea la Constitución Política para comprender a los miembros de las corporaciones públicas y a los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios; todos ellos están "al servicio del Estado y de la comunidad" y deben ejercer sus funciones "en la forma prevista en la Constitución, la ley y el reglamento"."*

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

- c. Actuamos en todo momento con absoluta transparencia y nos abstenemos de participar en procesos decisorios en el que la vinculación con actividades externas afecten la decisión oficial o pueda comprometer nuestro criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética.

#### Directrices frente a la ciudadanía en general

- a. Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándonos a la normatividad y evitando conflictos de interés.
- b. Actuamos de tal forma que nuestra conducta genera y fortalece la confianza institucional ante la comunidad.

#### Directrices frente a los recursos de la Entidad

Asumimos con responsabilidad el uso de los bienes, instalaciones y recursos físicos para cumplir la misión, planes y objetivos de la Entidad, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

#### Directrices frente a los medios de comunicación

Con los medios de comunicación y atendiendo el carácter institucional de la entidad, buscamos establecer con ellos unas relaciones de cooperación bilateral que garanticen un adecuado nivel de confianza e imparcialidad en el suministro de información a todos los medios masivos en igualdad de condiciones de acceso y oportunidad.

#### Directrices en la prestación de los servicios

La prestación de los servicios que ofrece el Instituto Nacional de Metrología – INM, la hacemos bajo principios y criterios de confidencialidad, objetividad, imparcialidad, de respeto al usuario y a los procedimientos establecidos y adoptados por la entidad.

Los servicios son prestados con orientación y cumplimiento de las normas que buscan fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Los servidores del Instituto Nacional de Metrología – INM, en el ejercicio de nuestras funciones u obligaciones nos abstenemos de incurrir en cualquier tipo de conflicto de interés respetado para el efecto el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas tanto en la ley como en la Constitución Política.

### **VALORES ÉTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM VALORES INSTITUCIONALES**

Los valores expresados en el Código de Ética y Buen Gobierno, constituyen la expresión y sentir institucional, que son compartidos por todo el personal, valores que no son negociables y deben observarse en forma transversal en todas las gestiones y actividades que adelanten los trabajadores en sus diferentes procesos.

De esta manera el comportamiento ético del Instituto Nacional de Metrología se expresa y se fundamenta a través de los siguientes valores:

- **COMPROMISO:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la visión y la misión institucional.

Para el efecto las actuaciones y esfuerzos institucionales se dirigen al cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al Instituto desarrollando lo previsto por la Constitución Política en cuanto a los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, puestos al servicio del interés general.

- a. Respecto al compromiso, se espera que los funcionarios del Instituto Nacional de Metrología tengan sentido de pertenencia y por voluntad propia pongan a disposición de la entidad, todo su conocimiento, iniciativas, habilidades y creatividad para alcanzar las metas individuales e institucionales.

"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"

- b. Son requisitos del compromiso la autorregulación, autocontrol y disciplina, por lo tanto se excluye controles de tipo coercitivo.
- **HONESTIDAD:** El servidor y colaborador del INM declarará todo interés privado que tenga respecto de las labores del oficio, para el efecto, además firmado oportunamente declaración sobre "Conflicto de Intereses" y hará lo necesario para evitar que los conflictos personales deterioren la imagen del Instituto Nacional de Metrología y el interés público.

La persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo; no pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros. Es en pocas palabras realizar el trabajo con dignidad y decoro.

- **RESPECTO:** Los servidores y colaboradores del INM manifestaran el respeto a través de la relación, comunicación y convivencia que surge entre los diferentes grupos de trabajo en el Instituto Nacional de Metrología y el trato con los usuarios en el cumplimiento del servicio y obligaciones.

Este valor tiene diferentes expresiones en el servicio público, entre otras:

- a. El punto de partida para fortalecer este valor será el AUTORESPETO que cada servidor y colaborador debe tener por sí mismo.
  - b. Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología observarán el respeto a todos los ciudadanos y atenderán sus inquietudes y solicitudes sin ningún tipo de discriminación en virtud de factores físicos, clase social, el color, la raza, la religión, sexo o estatus.
  - c. Aceptar la individualidad y la diferencia que existe entre los diferentes trabajadores con el fin de construir un conceso que facilite la convivencia y la comunicación.
  - d. La alta dirección y los líderes de los procesos deben promover en la Institución, el valor del respeto facilitando la expresión de pensamiento, criterios y el discernimiento.
  - e. Este valor se expresará además a través del respeto por los recursos físicos, financieros que el Estado pone a disposición de la institución y la responsabilidad y el respeto que se debe tener frente a los recursos del medio ambiente.
  - f. El trato cortés, los buenos modales, la tolerancia y el respeto por el buen nombre y reputación de los demás, son condiciones fundamentales para expresar el respeto a nivel organizacional y con los ciudadanos.
- **SOLIDARIDAD:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología debemos ser solidarios en el cumplimiento de nuestras labores u obligaciones, respectivamente. La ayuda mutua crea el espíritu de cuerpo, pero no debe confundirse con la complicidad o el encubrimiento.
- **TRANSPARENCIA:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología debemos observar que nuestro comportamiento debe ser claro, no dejar dudas, y que el mismo está relacionado con la comunicación, el suministro de información y la rendición de cuentas.
- **RESPONSABILIDAD:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología estamos en capacidad de asumir las consecuencias que se deriven de los actos realizados o ejecutados en cumplimiento de mis funciones y obligaciones, respectivamente.

El valor de la Responsabilidad, se manifiesta a través de:

- a. La forma de planear responsablemente el tiempo, las acciones y los recursos empleados en cada una de las actividades encomendadas.
  - b. Asumir con decoro las consecuencias que por error u omisión se puedan generar producto de las gestiones o actividades de los funcionarios.
  - c. La celeridad y eficiencia con que se actué con acciones correctivas y preventivas frente a situaciones que pueden entorpecer la misión institucional.
  - d. Antes de tomar decisiones estableciendo el impacto de las mismas sobre los usuarios y partes de interés.
- **JUSTICIA:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología, estamos en disposición de reconocer equitativamente lo que a cada uno le corresponde. Actuar con equidad, tomar decisiones aceptadas regidas por principios de igualdad y celeridad para buscar el beneficio general.

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

- **LEALTAD:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología, debemos actuar con fidelidad y sinceridad ante la entidad y compañeros de trabajo. Actuamos con el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos. Los servidores y colaboradores responderemos por la confianza depositada y no utilizaremos de mala manera o equivocada la información confidencial.
- **EXCELENCIA:** Buscar la perfección en lo que hago a través del mejoramiento continuo.
- **HONRADEZ:** Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología no debemos utilizar el cargo público o el contrato suscrito, respectivamente para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco debemos buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer nuestro desempeño como servidor público o la ejecución contractual en el caso de los contratistas.
- **CALIDAD:** Lograr la excelencia en los procesos y resultados del trabajo

La integridad, transparencia, honestidad, moralidad, igualdad, responsabilidad, lealtad, la imparcialidad, la objetividad, la eficacia, la eficiencia, el compromiso, el respeto, la solidaridad, justicia, participación, la confidencialidad profesional y la transparencia son valores fundamentales que debemos hacer prevalecer en el ejercicio de las funciones de los servidores y de las obligaciones en el caso de los colaboradores, así como todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las leyes relacionadas con el ejercicio de las funciones de la Entidad.

Los servidores y colaboradores, en cualquier calidad, actuaremos de tal manera que la independencia del Instituto Nacional de Metrología no pueda verse comprometida.

La actuación conjunta de los servidores y colaboradores de la Entidad se ceñirá a los valores fundamentales arriba mencionados y al constante esfuerzo por lograr la mayor calidad en su actuación. Un servicio de calidad supone, por parte de servidores y colaboradores compromiso, competencia, cortesía y disponibilidad.

### **PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO**

En el desarrollo de sus funciones los servidores y de sus obligaciones los colaboradores del Instituto Nacional de Metrología - INM deberán observar los principios que se señalan a continuación, así como los demás que consagren la Constitución y la Ley.

#### ➤ **Prevalencia del Interés General**

Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología deberán garantizar, en todas sus actuaciones, la prevalencia del interés general.

#### ➤ **Principio de Transparencia**

Para el Instituto Nacional de Metrología – INM este principio le exige respetar el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y para tal efecto dispondrá de manera permanente de los funcionarios, medios y procedimientos que incluyen sistemas de información pertinentes para proporcionar y facilitar el acceso a la información pública de todos sus grupos de interés.

Bajo este principio también se recoge el compromiso del Instituto Nacional de Metrología -INM de responder a sus grupos de interés y respetar la transparencia a partir de la rendición de cuentas sobre la toma de sus decisiones, su gestión y el manejo de funciones y recursos públicos entre otros aspectos.

#### ➤ **Principio de Integridad.**

Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología deberán mantener incólume su integridad moral cualquiera que sea el campo de su integridad profesional por lo tanto se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia y otros principios como veracidad, lealtad, justicia y equidad.

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

➤ **Principio de Equidad.**

Dar a cada quién lo que le corresponde en proporción a su trabajo u obligaciones, respectivamente. Se plantea, consecuentemente, como principio basado en la responsabilidad moral de ayudar a los otros a crecer desde sus propias capacidades y condicionamientos, de manera diferenciada.

➤ **Principio de Interés Público.**

Los servidores públicos y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología deben actuar sólo en términos de interés público y no hacer el trabajo o desarrollar sus obligaciones, respectivamente buscando beneficios materiales o económicos para sí mismo ni para terceros.

➤ **Principio de Objetividad.**

Los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología serán claros respecto de las decisiones que tome y de las acciones que lleve a cabo, estando obligados a hacer conocer del público, si se le solicita, aquellas actuaciones que no sean reservadas o secretas por disposición legal o reglamentaria. Los contratistas estarán sujetos al contenido del respectivo contrato.

➤ **Principio de Cumplimiento de la Legalidad.**

Las actuaciones del INM, estarán sujetas al estricto cumplimiento de la legalidad y observará la legislación aplicable a las actividades que ejecute en desarrollo de su objeto social.

➤ **Principio de Responsabilidad Social.**

El INM tiene un importante compromiso con la responsabilidad social, y por ello contempla los principios generales como: velar por la integridad y la salud de sus colaboradores, fomentar la formación del capital humano, apoyar y defender unos correctos principios de gobierno, atender a los ciudadanos y usuarios con excelente calidad de servicio, respetar las necesidades y los intereses de las partes interesadas, respetar y hacer valer los derechos humanos, etc.

Como miembros de la sociedad colombiana, se asume frente a ella los compromisos que tal calidad le impone, contribuyendo al desarrollo de la institución, las familias, la sociedad, el medio ambiente y el Estado, procurando mejorar las condiciones de la calidad de vida de los ciudadanos en general.

➤ **Principio de Garantía del Debido Proceso**

En todas aquellas actuaciones en la que participen servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología, se deberá obrar respetando el Debido Proceso consagrado en la Constitución y la Ley.

➤ **Principio de Eficiencia**

Los servidores y colaboradores deberán estar en capacidad de usar racionalmente los recursos que le sean asignados para el normal desarrollo de sus funciones.

➤ **Principio de Eficacia**

Los servidores públicos y colaboradores deberán desarrollar la capacidad de alcanzar los objetivos esperados en las tareas y funciones que le sean asignadas.

➤ **Principio de Imparcialidad, Independencia y Objetividad**

Los servidores y colaboradores deberán ser imparciales e independientes en sus actuaciones y deberán actuar con objetividad, teniendo en cuenta todos los factores relevantes según cada caso, respetando lo consagrado en la Constitución y la Ley.

➤ **Principio de Responsabilidad en el Acto de Delegación**

Cuando, y según lo permita la ley, cualquier servidor delegue determinadas funciones, debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

*“Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno”*

➤ **Principio de No Discriminación**

Los servidores y colaboradores del INM deberán respetar el principio de igualdad de trato en sus relaciones con usuarios externos. En particular, no podrá discriminar por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

➤ **Principio de Máxima Divulgación**

Los servidores públicos y colaboradores, deben bajo las políticas de la Entidad, hacer pública toda información en su poder, salvo excepciones que se encuentren expresamente reglamentadas por la Ley.

➤ **Principio de Facilitación**

Los servidores públicos y colaboradores deben promover y cumplir con las políticas de la Entidad, que permiten facilitar el acceso del público a los servicios ofrecidos por el Instituto Nacional de Metrología – INM.

➤ **Principio de Celeridad**

Los servidores públicos y colaboradores realizarán sus funciones y obligaciones, respectivamente, de manera rápida y oportuna, siguiendo lo previsto para cada caso, pero evitando trámites innecesarios.

**POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD - FINES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El Director del Instituto Nacional de Metrología –INM y su equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del Instituto Nacional de Metrología hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales, formulando acciones estratégicas, ejerciendo liderazgo y asegurando la efectividad de los mecanismos de comunicación y autocontrol.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Órganos de Gobierno del Instituto Nacional de Metrología - INM

El máximo responsable del Instituto Nacional de Metrología –INM es el Director General que es nombrado por el Presidente de la República.

El Director General tienen dentro de sus funciones la facultad para nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación este atribuida a otra autoridad.

Los empleos del sistema específico de carrera administrativa serán provistos por el Director General, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en la ley.

Los empleos de libre nombramiento y remoción incluidos los subdirectores, serán provistos por el Director General.

Los siguientes son cargos de tipo directivo en el INM, que conforman el Gobierno de la Entidad.

- Director General
- Subdirector de Metrología Física
- Subdirector de Metrología Química y Biomedicina
- Subdirector de Innovación y Servicios Tecnológicos
- Secretaria General.
- Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Asesor con funciones de Jefe de Control Interno

De igual forma, el Despacho de la Dirección General cuenta con tres (3) profesionales asesores de la dirección.



*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

### Responsabilidad en el acto de delegación

Cuando el Director General del Instituto Nacional de Metrología o algún miembro autorizado de su equipo Directivo delegue sus funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del funcionario delegado, quien se obliga a mantenerse informado del desarrollo de los actos que le fueron delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

### Órganos de control

#### Control Interno

La Oficina de Control Interno es la responsable de llevar un control de la estrategia, gestión y evaluación de la administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.

Parte de sus funciones son:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno.
- Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Instituto Nacional de Metrología.

El Instituto Nacional de Metrología – INM, también cuenta con un área interna de Control Disciplinario, cuya coordinación se encuentra en cabeza del Secretario General.

### Órganos de Control Externo

Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto Nacional de Metrología son la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Congreso de la República.

De otro lado, el Instituto Nacional de Metrología está sujeta al control social de la ciudadanía y buscará fortalecer sus acciones para promover la participación ciudadana para que se consoliden como instancias de control y vigilancia de la gestión pública.

El Instituto Nacional de Metrología se compromete a suministrar a los órganos de control la información por éstos requerida para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes y los que la ciudadanía presente, en caso de ser procedente.

## **POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

### ➤ **Políticas para la gestión ética**

Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología manifiestan su clara disposición para auto regularse, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores frente a todos sus grupos de interés.

### ➤ **Política anticorrupción**

Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología están comprometidos con la implementación de un Plan Anticorrupción que pretende ser una aproximación integrada de medidas de prevención, detección y respuesta a los riesgos de corrupción y las conductas previstas en el Estatuto Anticorrupción; buscando implementar acciones colectivas y a sumar esfuerzos con los grupos de interés en la lucha contra la corrupción.

### ➤ **Política de gestión del recurso humano**

La política de gestión humana compromete al Instituto Nacional de Metrología con: El desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos para la Administración.

La creación de un ambiente laboral de mutua confianza, con base en relaciones de trabajo respetuosas, claras, equitativas y justas que procure el desarrollo integral de los funcionarios, propiciando el bienestar personal y laboral.

➤ **Políticas de comunicación e información**

Compromiso con la comunicación organizacional el Instituto Nacional de Metrología en su dinámica de comunicación, propicia el consenso y la participación de los funcionarios, encaminando a un mayor aprendizaje, conocimiento, sentido de pertenencia y empoderamiento de la Entidad.

Los directivos y funcionarios con personal a cargo, se comprometen a realizar reuniones periódicas con los funcionarios, para informarlos y obtener retroalimentación sobre la gestión de la dependencia correspondiente y de la Entidad en general. Para el efecto, se han establecido los comités a nivel de dependencia, de calidad, a nivel del área institucional, de mejoramiento y a nivel directivo, de coordinación.

➤ **Políticas de confidencialidad**

Los servidores y colaboradores se comprometen a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que exista autorización por parte del Director General para dar información.

➤ **Políticas con el gobierno en línea**

El Director General y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los Planes Institucionales, indicadores de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, entre otros.

➤ **Política de calidad**

Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología se comprometen al cumplimiento de la normatividad y términos establecidos en las disposiciones legales y a prestar, en el caso de los servidores, servicios que satisfagan las expectativas de calidad de los usuarios mediante el esfuerzo colectivo del personal vinculado a la institución a través del mejoramiento continuo, la participación y el trabajo en equipo.

Para cumplir con este compromiso el Director General y su equipo directivo impulsan un sistema de gestión que cumple los estándares nacionales e internacionales de calidad, en función de las necesidades de los usuarios de los servicios.

➤ **Política de la contratación**

El Instituto Nacional de Metrología da cumplimiento formal y real al Estatuto para la Contratación Pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgo o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El Instituto Nacional de Metrología –INM aplica sistemas apropiados de contratación pública, difusión de la información, formulación previa de las condiciones de participación en las licitaciones, criterios para la selección y decisión de las licitaciones y sistemas de supervisión y seguimiento de los contratos suscritos.

Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación y compras deben regirse por los principios éticos y directrices éticas de responsabilidad, transparencia, imparcialidad de conformidad con los aspectos mencionados en este Código.

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

➤ **Política de gestión del Riesgo**

El Instituto Nacional de Metrología –INM declara que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos que prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determina el nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Lo anterior se realiza a través de la construcción y actualización continua de los mapas de riesgos sobre cada uno de los procesos de la Entidad. Igualmente, se realiza la identificación de riesgos de corrupción y el mapa respectivo para los procesos de la entidad.

➤ **Políticas frente a los conflictos de interés**

Los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología –INM deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Disciplinario y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés:

- a. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente equipos, laboratorios y demás elementos para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- e. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- f. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Instituto Nacional de Metrología y contra el buen uso de los recursos públicos.
- g. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes relacionados con los conflictos de interés:

- a. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- b. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos de la existencia de conflictos de interés.
- c. El superior inmediato deberá pronunciarse sobre la efectiva existencia del conflicto de interés y dará respuesta informando la decisión tomada.
- d. Si el conflicto de interés es compartido con su superior inmediato, éste debe poner en conocimiento el conflicto de interés a su superior, quien procederá de la forma descrita en los literales b y c.
- e. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- f. Guardar confidencialidad y proteger aquella información la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- g. Abstenerse de alterar o distorsionar la información del Instituto o de sus de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

*"Por la cual se actualiza y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno"*

➤ **Política para la resolución de Quejas. Peticiones o Reclamos de los Usuarios o clientes u otras partes interesadas.**

El INM se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

El Instituto Nacional de Metrología, atiende los derechos de petición conforme a las facultades desasignadas por la ley y a las normas vigentes sobre la materia. Para el efecto se han establecido los procedimientos para su atención.

A través del área de servicio al ciudadano de la Secretaría General los usuarios de los servicios prestados por la entidad tienen un canal de comunicación ágil y oportuna no sólo en la búsqueda de información sino también a la hora de participar tanto con sugerencias como con la presentación de quejas respecto de las actuaciones de los funcionarios.

El área de atención al ciudadano orienta e informa al público en general sobre los trámites, recepción de quejas y sugerencias presentadas por los usuarios y así mismo elabora informes sobre las quejas y peticiones solicitadas.

➤ **Políticas de responsabilidad frente al Medio Ambiente**

El Instituto se compromete a diseñar y desarrollar programas que apunten a disminuir cualquier impacto sobre el medio ambiente que se identifique en lo relacionado con la actividad de la Entidad y sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

Se desarrollarán planes de reciclaje de papel, procesos de digitalización y disminución de fotocopias, clasificación de residuos sólidos, así como campañas para la optimización de los recursos naturales como el agua.

De igual forma se establecerán planes para el manejo adecuado de residuos peligrosos o contaminantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** A través del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología – INM, se efectuará la socialización del presente Código de Ética y Buen Gobierno a todos los servidores de la entidad y a través del Grupo de Gestión Jurídica – Contractual en lo que respecta a los contratistas.


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución deroga en su integridad la Resolución 236 del 05 de julio de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 MAR 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**



**RAFAEL JOSE GIL ANGARITA**